



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
250 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Martes 19 de junio

Número 138

### Diputación Provincial

#### Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Hasta las doce horas del día 2 de julio se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial, de los artículos que a continuación se relacionan, para atender a las necesidades de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el tercer trimestre de 1956.

#### Hospital Provincial médico-quirúrgico

Aceite, 800 kilos.  
Alubias blancas, 300.  
Alubias pintas, 300.  
Garbanzos, 300.  
Arroz, 250.  
Azúcar, 600.  
Bacalao, 200.  
Carne de vaca, 2.500.  
Huevos, 7.200 unidades.  
Pasta para sopa, 150.  
Malta, 90 kilos.  
Pescado blanco, 1.500.  
Pescado azul, 1.500.  
Patatas, 6.000.  
Sal común, 250.  
Leña seca de roble, troceada, 15.000.  
Jabón, 200.

#### Hogar de ancianos

Aceite, 2.500 kilos.  
Arroz, 1.200.  
Azúcar, 400.  
Bacalo, 1.000.

Callos, 400.  
Carbón mineral (galletilla), 20.000  
Carne de vaca, por medias reses, 1.500.  
Escabeche (chicharro) 75 latas.  
Sardinas en aceite, 50 latas.  
Chocolate desayunos, 80 kilos.  
Chorizo, 350.  
Jabón, 450.  
Morcilla, 400.  
Pasta para sopa, 800.  
Patatas, 20.000.  
Pescado azul, 2.000.  
Pescado blanco, 200.  
Vino tinto, 1.000 litros.  
Tocino, 600 kilos.  
Sal común, 1.000.

#### Hogar infantil

Carne de vaca, 300 kilos.  
Chocolate para meriendas, 60.  
Chorizo, 250.  
Pescado azul, 500.  
Pescado blanco, 200.  
Carbón mineral (galletilla), 20.000  
Instituto de Maternología  
Carne de vaca, 200 kilos.  
Chorizo, 100.  
Pescado azul, 400.  
Pescado blanco, 300.  
Leña seca de roble, troceada, 40.000.

Las ofertas, acompañadas de los artículos como muestra, exceptuándose las muestras de pescado, carne y huevos, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2). Los artículos deberán ser servidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, según las necesidades de los mismos, teniendo en cuenta que las cantidades que se anuncian son aproximadas, y el adjudicatario estará obligado a suministrar los que sean necesarios, sea en más o en menos.

3). En las ofertas de carbón deberán especificarse las características del mismo, calorías, ceniza, etc.

4). La recepción de los artículos será durante los días laborables, excepto el pescado, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

5). Los artículos se entenderá puestos en los almacenes de los Establecimientos de Beneficencia, y el importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

6). La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 3 de julio, en la Excm. Diputación Provincial, por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, con asistencia de los señores Diputados Ponentes de dichos Establecimientos, asistidos por el señor Secretario General de la Corporación, Sr. Interventor de Fondos Provinciales, Sr. Interventor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, Sr. Director de los mismos, Sr. Administrador del Hospital Provincial Médico Quirúrgico y señor

Jefe del Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial.

7). En cuanto se refiere al suministro de patatas y huevos, no deberá de ser su peso menor de 50 gramos por unidad.

Burgos, 12 de junio de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguidos entre partes, de una como demandante apelante, D. Benito Quintano Güemez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Portugaleta, representado en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador don Luis Amigo y Amigo y defendido por el Letrado, don Alberto Gil Carcedo, y de la otra, como demandada-apelada, doña Gloria Ulibarren del Hoyo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Miranda, la que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre entrega al actor de los hijos menores del matrimonio, actualmente en poder de la madre, que se halla depositada judicialmente; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el de-

mandante, contra la sentencia que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco dictó el Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia que, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cinco, dictó el Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en el juicio ordinario de mayor cuantía a que este rollo se refiere, debemos declarar y declaramos el derecho que asista a don Benito Quintano Güemez a tener en su compañía a sus hijos legítimos, Félix y Benito Quintano Ulibarren, ordenando por la presente que le sean entregados por la demandada, sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por nuestra sentencia de la que se unirá certificación al sollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite la notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Gaspar Fernández-Lomana.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde.

## Burgos

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos, a demanda sobre resolución de contrato, formulada ante este Juzgado por D.<sup>a</sup> María de los Angeles Izquierdo Pardo, mayor de edad y de esta ciudad, contra D. Domingo Hermosilla Portugal y

otro, así como contra todas las personas, individuales o jurídicas, cuyas circunstancias se desconocen, que se creyeren con algún derecho a la ocupación, por cualquier clase o título, del local de negocio, sito en la planta baja derecha, izquierda entrando, de la casa número 19 de la calle de Santander de esta ciudad —denominado hoy Sastrería «CEYGE»—por medio del presente edicto, se emplaza a las mismas, para que en término de seis días, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en referidos autos, y contestando a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 15 de junio de 1956.—El Secretario, (ilegible).

## Belorado

D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Instrucción del partido de Belorado (Burgos),

Por el presente, hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 15 de este año, sobre hurto, he acordado citar a un tal Angel Fernández Vicetes, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cambados (Pontevedra), calle de Palencia, número 2, hijo de Angel y de Carmen, hoy en ignorado paradero, como presunto autor de las ropas y objetos que se detallan al final, para que en término de cinco días, siguientes a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado de Instrucción a fin de ser oído, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y detención del expresado Angel Fernández Vicetes, y, caso de ser habido, lo pongan a disposi-

ción de este Juzgado, procediéndose a la ocupación de las ropas y efectos sustraídos que a continuación se detallan, como de la pertenencia del obrero Francisco Martínez Hernández, al Servicio del Patrimonio Forestal en Villafranca Montes de Oca

Un traje nuevo, gris rayado; dos camisas a rayas; una camiseta de color rosa y otra oscura y calzoncillos, todo ello usado; una cartera-billetero que, que en la fecha de autos 15 de mayo próximo pasado, contenía 120 pesetas en billetes.

Dado en Belorado, a 14 de junio de 1956.—El Juez de Instrucción, Joaquín Martín Canivell.

### Salas de los Infantes

D. Ricardo Abella Poblet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que se expide en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17-1956 por muerte de Marcelina López Antolín, de 56 años de edad, casada y vecina de Riocavado de la Sierra, se ofrece el procedimiento al esposo de la interfecta, Esteban Basurto Sedano, cuyo actual paradero se desconoce, por si estima procedente mostrarse parte en dicho procedimiento tan pronto tuviere conocimiento de este edicto.

Dado en Salas de los Infantes, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Ricardo Abella Poblet.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Bugedo que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Caracte-

rísticas del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 15 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Marmellar de Arriba, Quintanarroz, Quintanilla Sobresierra, Saldaña de Burgos, Santa María del Invierno, Solarana, Ubierna, Tordómar, Torrepadre, Vilviestre de Muñón, Zael y Zazuar que, desde esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestos al público en las respectivas Casas Ayuntamiento los Cuadros de Tipos correspondientes a la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 15 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Ordenación de Pagos

Índices números 30, 31 y 32

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden, 7; Nombre y apellidos, Patrocinio Fernández Martínez; Concepto, Jubilados.

32 Isidro Fernández Fernández, Retirados Cruces.

33 Cipriano Eroles Medina, Idem.

34 Eustasio Rojo Miñón, Idem.

35 Elías Arnáiz Peña, Idem.

36 Guillermo Martín Lázaro,

37 Vicente Pérez Calzada, Idem

Burgos, 13 de junio de 1956.—El Encargado del Negociado, (ilegible).

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, forma-

do para atender a los gastos de construcción de un almacén granero en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 14 de junio de 1956.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

### Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Instruido expediente de habilitación de créditos número 1, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones inaplazables, que en el mismo constan, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Basconillos del Tozo, 13 de junio de 1956.—El Alcalde, José Ruiz.

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter urgente e inaplazable, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que

dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, según lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Cuevas de San Clemente, 15 de junio de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### Alcaldía de Santa María de Mercadillo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 787 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al año 1955, y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo puedan formularse las reclamaciones, reparos y defectos que en derecho hubiere lugar.

Santa María de Mercadillo 12 de junio de 1956.—El Alcalde, Carlos Arauzo.

#### Alcaldía de Castrillo de la Reina

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta municipal del presupuesto, y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse en escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de la Reina, 14 de junio de 1956.—El Alcalde en cargos, Nicolás Salas.

#### Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria de Valdearados, 11 de junio de 1956.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

#### Alcaldía de Villangómez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que aquél se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 691 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Villangómez, 10 de junio de 1956.—El Alcalde, C. Barriuso.

#### Alcaldía de Salas de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario, así como igualmente las de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1956 se hallan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, advirtiendo

que durante el plazo indicado y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen justas por las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dicho texto legal.

Salas de Bureba, 12 de junio de 1956.—Por el Alcalde, El Secretario, Mateo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padrones de Bureba y Aguas Cándidas.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Ibrillos

Nuevamente se vuelve a anunciar la subasta de pastos anunciada en el B. O. del día 17 de octubre, número 232, debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con arreglo a las condiciones facultativas dictadas por dicho Organismo y las económicas administrativas de este Ayuntamiento, para el día 21 del mes actual, cuya subasta se dividirá en dos, según detalle a continuación, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de los actos siguientes:

A las diez de la mañana, el aprovechamiento de pastos en el monte de este municipio denominado «La Dehesa Chumarra», para el quinquenio de los años forestales 1955-1960, para 160 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas sesenta pesetas (2.560).

A las doce del mismo día, el aprovechamiento de pastos en el monte de este Municipio denominado «La Dehesa Chumarra», para el quinquenio de los años forestales de 1955-1960, para 144 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas cuatro pesetas (2304).

Las proposiciones deberán presentarse en el Ayuntamiento acompañadas del resguardo de fianza provisional, el día anterior a la celebración de la subasta, que será del 2 por 100 del importe de los tipos de licitación, y el 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Ibrillos, a 15 de junio de 1956.—El Alcalde, Jesús García.